

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 442 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 08 MAY 2015

VISTOS:

La Carta N° 008-2015-UNTRM-INAAC/LKRR, de fecha 30 de abril del 2015, mediante la cual, la Mg. Luisa Karina Reyes Rodríguez, solicita la rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 096-2015-UNTRM-CU; el Proveído, de fecha 30 de abril del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone proyectar resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, administrativa, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria 30220 y su Estatuto;



Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 096-2015-UNTRM-CU, de fecha 09 de abril del 2015, se reconoce como profesora visitante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Mg. Luisa Karina Reyes Rodríguez, por su reconocida actividad profesional; asimismo, se autoriza el dictado del curso de Prehistoria, en la Escuela Profesional de Arqueología y el curso de Arqueología en la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Profesora Visitante, en el Semestre Académico 2015-I;



Que, con Carta de vistos, la Mg. Luisa Karina Reyes Rodríguez, solicita la rectificación de la Resolución antes citada, debiendo considerarse la palabra Docente, a cambio de Profesora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 232 del Estatuto Institucional;

Que, mediante Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER a petición de parte la rectificación de los considerandos y parte resolutive de la Resolución de Consejo Universitario N° 096-2015-UNTRM-CU, de fecha 09 de abril del 2015, debiendo consignarse de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 08 de abril del 2015, acordó reconocer como **profesores visitantes** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Mg. Luisa Karina Reyes Rodríguez, Arqueóloga de Profesión y al Mg. Fidel Ernesto Crisanto Gómez, Antropólogo de Profesión, por su reconocida actividad profesional;

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 442 - 2015-UNTRM-R.

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER COMO **PROFESORA VISITANTE** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Mg. Luisa Karina Reyes Rodríguez, por su reconocida actividad profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Mg. Luisa Karina Reyes Rodríguez, el dictado del curso de Prehistoria, en la Escuela Profesional de Arqueología y el curso de Arqueología en la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de **Profesora Visitante**, en el Semestre Académico 2015-I.

DEBE DECIR:

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 08 de abril del 2015, acordó reconocer como **docentes visitantes** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Mg. Luisa Karina Reyes Rodríguez, Arqueóloga de Profesión y al Mg. Fidel Ernesto Crisanto Gómez, Antropólogo de Profesión, por su reconocida actividad profesional;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER COMO **DOCENTE VISITANTE** de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Mg. Luisa Karina Reyes Rodríguez, por su reconocida actividad profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Mg. Luisa Karina Reyes Rodríguez, el dictado del curso de Prehistoria, en la Escuela Profesional de Arqueología y el curso de Arqueología en la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de **Docente Visitante**, en el Semestre Académico 2015-I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 096-2015-UNTRM-CU, de fecha 09 de abril del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"



Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(a)